



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PINOSO

9018 APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

El Pleno del Ayuntamiento de Pinoso, en sesión *ordinaria* celebrada el día 26 de julio de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Apertura de Establecimientos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pinoso, a 11 de agosto de 2016.

El Alcalde,

Fdo.: Lázaro Azorín Salar